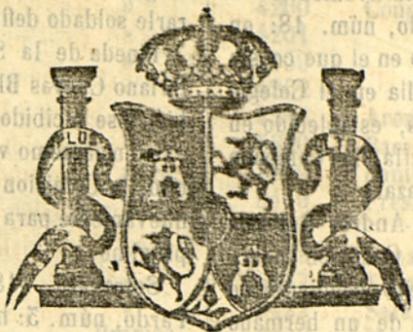


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90

SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta núm. 150.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña Maria Cristina (q. D. g.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña Maria Isabel, Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Circulares.

Habiendo observado la forma indebida en que la generalidad de los Ayuntamientos de esta provincia se comunican con este Gobierno, dificultando de ese modo la marcha ordenada que siempre debe regir en el despacho de los asuntos que al mismo están encomendados, y con el fin de evitar se repita esto en lo sucesivo y de facilitar el mejor servicio y pronto despacho de los negocios, he acordado las prevenciones siguientes:

Que no se dirija á este Gobierno comunicacion alguna referente á asuntos que no sean de su competencia:

Que los que tengan relacion con las cuestiones de que debe conocer se dirijan en debida forma y en papel correspondiente, poniendo siempre al margen un ligero extracto del asunto que motiva la comunicacion, y haciendo referencia en cada una á un solo objeto:

Que los oficios estén cerrados en sobre separado, y que los anuncios para el Boletin oficial se remitan independientemente de la comunicacion:

Que los Sres. Alcaldes ó aquellos á quienes corresponda comuniquen con exactitud á este Gobierno todos los servicios periódicos prevenidos por las leyes y reglamentos:

Que no se dirija consulta alguna sobre dudas cuya aclaracion pueda pre-juzgar cuestiones que deben ser resueltas por este Gobierno, ni otras im-pertinentes que no la admitan.

Burgos 31 de Mayo de 1882.

EL GOBERNADOR INTERINO,
RAMON LOMA.

Segun me participa el Excmo. Sr. Gobernador militar de esta plaza, ha desertado del Depósito para Ultramar de Santander el soldado Hilario Benitez Iglesias, cuyas señas se expresan en la media filiacion que á continuacion se inserta. En su consecuencia, los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás depen-dientes de mi autoridad procederán á su busca y captura, poniéndolo caso de ser habido á mi disposicion con las se-guridades debidas.

Burgos 30 de Mayo de 1882.

EL GOBERNADOR INTERINO,
RAMON LOMA.

Media filiacion del soldado Hilario Be-nitez Iglesias.

Hijo de Narciso y de Maria, natural de Burgos, vecindado en Santander, estatura 1 metro 610 milímetros, señas: pelo y cejas negro, ojos pardos, color bueno, nariz regular, barba regular, edad 26 años.

SECCION DE FOMENTO.

Comercio.—Circular.

No habiendo satisfecho los Ayunta-mientos de los pueblos que á conti-nuacion se expresan las cantidades que les corresponden para la adquisicion de tipos de pesas y medidas del sistema métrico decimal segun está prevenido por Real orden de 28 de Marzo de 1876, y siendo indispensable que se cumpla con esta disposicion, he acor-

dado concederles el improrogable plazo de 15 dias para que, bajo toda su responsabilidad, verifiquen el ingreso en la Caja sucursal de Depósitos de esta provincia y entreguen en la Sec-cion de Fomento las respectivas cartas de pago para remitirlas á la superioridad, á fin de que la Direccion general del Instituto Geográfico y Estadístico pueda remitir las colecciones de los mencionados tipos.

Burgos 30 de Mayo de 1882.

EL GOBERNADOR INTERINO,
RAMON LOMA.

Relacion que se cita.

- Agés.
- Aldeas de Medina.
- Ameyugo.
- Arco.
- Arenillas de Riopisuerga.
- Atapuerca.
- Ausines (Los).
- Abellanos del Páramo.
- Balbases (Los).
- Barrios de Bureba (Los).
- Barrios de Colina.
- Berzosa de Bureba.
- Brazacorta.
- Buniel ó Villareal de Buniel.
- Cabia.
- Carcedo de Burgos.
- Cardenajimeno.
- Cardenuela Riopico.
- Carrias.
- Castil de Peones.
- Castromorca.
- Cayuela.
- Celada del Camino.
- Celadas (Las).
- Celadilla Sotobrin.
- Ciaddoncha.
- Coruña del Conde.
- Covarrubias.
- Cubillo del Rojo.
- Cueva de Juarros.
- Estepar.
- Frandovinez.
- Fresneña.
- Fresno de Rodilla.
- Galarde.
- Gamonal.
- Gredilla de Sedano.
- Gredilla la Polera.

- Hormaza.
- Ibeas de Juarros.
- Isar.
- Lodoso.
- Marmellar de Abajo.
- Marmellar de Arriba.
- Mazuelo.
- Medinilla.
- Modubar de la Emparedada.
- Molina de Ubierna (La).
- Nuez de Abajo (La).
- Olmillos de Muñó.
- Ontomin.
- Orbaneja Riopico.
- Ornillos del Camino.
- Palacios de Riopisuerga.
- Palazuelos de la Sierra.
- Páramo.
- Pedrosa de Duero.
- Pedrosa de Riourbel.
- Peral de Arlanza.
- Quintanadueñas.
- Quintanaortuño.
- Quintanapalla.
- Quintanilla Pedro Abarca.
- Quintanillas (Las).
- Quintanilla Somuñó.
- Quintanilla Vivar ó Morocisla.
- Rabé de las Calzadas.
- Revolledas (Las).
- Renuncio.
- Revilla del Campo.
- Revillarruz.
- Riocerezo.
- Rioseras.
- Robredo Temiño.
- Ros.
- Salgüero de Juarros.
- San Adrian de Juarros.
- San Juan del Monte.
- San Mamés de Burgos.
- Santa Cruz de Juarros.
- Santa María Tajadura.
- Santivañez Zarzaguda.
- Santovenia.
- Sarracin.
- Sotragero.
- Susinos del Páramo.
- Tardajos.
- Tórtoles.
- Torrepadre.
- Tobes y Raedo.
- Tremellos (Los).
- Tuvilla del Lago.

Ubierna.
 Urones.
 Valle de Valdebezana.
 Valles.
 Vilviestre de Muñó.
 Villafria de Burgos.
 Villagonzalo Pedernales.
 Villagutierrez.
 Villalva de Duero.
 Villalvilla junto á Burgos.
 Villamiel de la Sierra.
 Villanueva Rio Ubierna.
 Villarmentero.
 Villariezo.
 Villasandino.
 Villasur de Herreros.
 Villaverde del Monte.
 Villaverde Peñaorada.
 Villoveta.
 Villavieja.
 Villayuda.
 Villorejo.
 Villorobe.
 Zalduendo.
 Zumel.

COMISION PROVINCIAL
 DE BURGOS.

Extracto de su sesion extraordinaria de quintas celebrada el dia 7 de Noviembre de 1881.

Abierta á las nueve de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Hilarion Real y asistencia de los Sres. Gonzalez Marron, Martinez del Campo y Casaviella, se procedió á resolver los casos de quintas siguientes:

Gredilla de Sedano.—1881.—Salustiano Martinez Robledo, núm. 1: no habiéndose recibido el certificado de existencia de su hermano en el Ejército, la Comision acuerda que se pida nuevamente para el dia 5 de Diciembre próximo.

Belorado.—1881.—Pablo Aedillo Alarcia, núm. 2: habiendo justificado su existencia en el Colegio de misioneros franciscanos, establecido en Pastrana, la Comision acuerda que cubra plaza.

Cenon Iraola Moral, núm. 13: habiéndose acreditado que su hermano se

halla sirviendo como voluntario con opcion á premio, la Comision acuerda declararle soldado definitivamente.

Vitores Diez Delgado, núm. 18: en vista de un certificado en el que consta que dicho mozo se halla en el Colegio de misioneros filipinos, establecido en San Millan de la Cogulla, la Comision acuerda que cubra plaza.

Arraya.—1881.—Andres Robredo Fernandez, núm. 1: la Comision acuerda declararle de nuevo pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército, y auxilios que ha prestado á su madre para el dia 5 de Diciembre próximo.

Fresneña.—1880.—Pio Martinez Mateo, núm. 1: la Comision acuerda declarar ejecutorio el fallo de exencion otorgado por el Ayuntamiento en favor de este mozo como hijo único de viuda pobre.

Villaescusa la Solana.—1881.—Victor del Olmo Puente, núm. 1: la corporacion municipal en sesion de 29 de Octubre último le declaró soldado; y la Comision considera ejecutorio dicho fallo; mas habiendo resultado con la talla de 1,500, acuerda que ingrese en la reserva del art. 88 de la ley.

Fresno de Riotiron.—1881.—Pedro Bartolomé Garcia, núm. 2: la Comision acuerda declararle de nuevo pendiente de acreditar la pobreza de su madre para el dia 5 de Diciembre próximo.

Alfoz de Bricia.—1881.—Gabino Diez Munilla, núm. 9: no habiéndose recibido el certificado de existencia de su hermano en el Ejército, la Comision acuerda que se pida nuevamente para el dia 5 de Diciembre próximo.

Miranda de Ebro.—1881.—Faustino Castaño Santa Maria, núm. 18: no habiéndose recibido el certificado de su existencia como voluntario en el Ejército, la Comision acuerda que se pida nuevamente para el dia 5 de Diciembre próximo.

Fuentenebro.—1881.—Ignacio Ayuso Redondo, núm. 12: la Comision acuerda declararle de nuevo pendiente de justificar el concepto en que sirve su hermano en el Ejército para el dia 5 de Diciembre próximo.

Rioseras.—1881.—Francisco Porras

Fernandez, núm. 5: manifestando el mozo en este acto que renuncia á la alegacion, la Comision acuerda declararle soldado definitivamente.

Pineda de la Sierra.—1881.—Victoriano Cuevas Blanco, núm. 1: no habiéndose recibido el certificado de su existencia como voluntario en el Ejército, la Comision acuerda que se pida nuevamente para el dia 5 de Diciembre próximo.

Sotragero.—1881.—Eulogio Bernal Pardo, núm. 3: habiendo justificado en este dia que su hermano se halla sirviendo por su suerte en el Ejército, la Comision acuerda declararle exento.

La Nuez de Abajo.—1881.—Isidoro Aparicio Barona, núm. 2: la Comision acuerda que cubra plaza en activo como religioso profeso.

Santivañez Zarzaguda.—1881.—Mariano Herrera Gonzalez, núm. 4: la Comision acuerda que se pida el certificado de existencia de su hermano en el Ejército para el dia 5 de Diciembre próximo.

Valle de Tobalina.—1881.—Tomas Paredes Montejo, n.º 10: habiendo resultado inútil, la Comision acuerda que ingrese en la reserva del art. 87 de la ley.

Dámaso Fernandez Lopez, núm. 16: habiendo resultado útil, la Comision acuerda declararle soldado definitivamente.

1880.—Habiendo resultado inútiles en el reconocimiento practicado despues de concluida la observacion en Caja los mozos José Llanos Zamora, núm. 1, y José Rebollar Fernandez, núm. 8, la Comision acuerda que ingresen en la reserva del art. 87 de la ley.

Rubena.—1881.—Celedonio Alcalde Garrido, núm. 2: la Comision acuerda que cubra plaza por hallarse voluntario en el Ejército.

Las Celadas.—1881.—Zacarias Perez Arce, núm. 1: la Comision, en vista de que el Alcalde y Secretario de Ayuntamiento de dicho pueblo son parientes de los mozos de este reemplazo, acuerda dar comision al Alcalde de los Tremellos para que intervenga en la informacion que ha de practicar

la viuda, nombrándose por ambas partes peritos y tercero de oficio en caso de discordia, y que comparezcan de nuevo para el dia 5 de Diciembre próximo.

Castildelgado.—1879.—Manuel Ruiz Alonso, núm. 3: habiendo resultado inútil, la Comision acuerda que ingrese en la reserva del art. 87 de la ley.

Igual acuerdo adopta la Comision respecto del mozo Nicolás Zuazo Quijano, núm. 4.

Pancorbo.—1881.—Felix Calvo Sobron, núm. 4: no habiendo comparecido por hallarse enfermo, la Comision acuerda que lo verifique el dia 5 de Diciembre próximo.

Pedro Castilla Busto, núm. 5: habiéndose acreditado su existencia como voluntario en el Ejército, la Comision acuerda que cubra plaza en concepto de recluta disponible.

Villagalijo.—1881.—Juan Garcia Benito, núm. 1: no habiendo comparecido, la Comision acuerda que lo verifique el dia 5 de Diciembre próximo.

Pradoluengo.—1879.—Federico Calle Hernando, núm. 21: habiendo resultado útil condicional en discordia, la Comision acuerda que ingrese en Caja en este concepto.

Villaescusa la Solana: en vista de las explicaciones satisfactorias dadas por el Comisionado del Ayuntamiento, la Comision acuerda que se dirija oficio al Sr. Gobernador rogándole se sirva alzar al Alcalde la multa impuesta al mismo por no haber cumplido lo que se le ordenó en 4 del pasado respecto al fallo que habia de dictarse por el Ayuntamiento sobre la excepcion de hijo de padre sexagenario y pobre alegada por Victor del Olmo Puente, núm. 1 de este reemplazo.

La Comision acuerda admitir interinamente la sustitucion intentada por cambio de situacion de José Diez y Diez, núm. 9 por el cupo de Orbaneja del Castillo, con Victor Nebreda Angulo, recluta disponible.

Con lo que se levantó la sesion, siendo las cuatro de la tarde.

Burgos 7 de Noviembre de 1881.—El Vicepresidente, Hilarion Real.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

MES DE MAYO DE 1882.

Relacion de los compradores de bienes nacionales cuyos vencimientos de plazos tendrán lugar en los dias 1.º al 10 del mes de Junio próximo.

Nombre del comprador.	Vecindad.	Clase y nombre de las fincas.	Su procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radican.	Núm. de los plazos y fecha de sus vencimientos.	Su importe. — Ptas. cs.	Libro y folio de la cuenta.
Isidoro del Val	Cardenadizo	Tierras	Clero.	2156	Burgos	17 2 Junio.	285	2—310
Julian Gonzalez	Paules de Lara	"	"	692	Lara	" 4	375,13	"—314
Pio Porras	Campolara	"	"	693	"	" "	250,13	"—315
Mariano Fernandez	Arenillas de Villadiego.	"	"	4126	Arenillas de Villadiego.	" "	20	"—317
Gregorio Delgado	"	"	"	4130	"	" "	187,50	"—318
Blas de la Peña	"	"	"	4125	"	" "	52	"—320
Ramon Serrano	Burgos	"	"	5957	Hontanas	" 6	187,50	"—330
El mismo	"	"	"	5946	"	" "	250	"—331
El mismo	"	"	"	5948	"	" "	285	"—332
El mismo	"	"	"	5948	"	" "	271,25	"—333
El mismo	"	"	"	5950	"	" "	250	"—334
El mismo	"	"	"	5946	"	" "	245	"—335
El mismo	"	"	"	5946	"	" "	240	"—336

Dionisio Miguel.....	Pampliega.....	7086	Pampliega.....	163,75	—338
Miguel Martínez.....	Miranda.....	7252	Quintanilla Riopico.....	625	—339
Anacleto Gutierrez.....	Burgos.....	2231	Burgos.....	310	—340
Mariano Rodriguez.....	Congosto.....	4200	Congosto.....	156,25	—341
El mismo.....	».....	4201	».....	57,50	—342
El mismo.....	».....	4199	».....	187,50	—343
Gil Porras.....	».....	4262	».....	87,50	—344
Roque Mediavilla.....	Villadiego.....	4544	Arenillas de Villadiego..	25	—347
Esteban Sicilia.....	Pampliega.....	5820	Barrio de Muñó.....	75	—348
Melchor Merino.....	».....	7809	Pampliega.....	768,75	—350
Martin R. Peña.....	Villarcayo.....	5440	Fresneda.....	7	900,88
El mismo.....	».....	5438	».....	»	850,88
Eugenio Guinea.....	».....	5392	Orna y Miñon.....	»	95
El mismo.....	».....	5447	Visjueces.....	»	539
Felix Iru.....	Salazar.....	5422	Salazar.....	»	581,38
Laureano Sedano.....	Villanueva Riubierna..	2608	Marmellar de Arriba....	4 4	1270,50
Ildefonso del Hoyo.....	Almiñé.....	2676	Almiñé.....	3 9	405,30
Timoteo Arnaiz.....	Burgos.....	6665	Burgos.....	17 7	85,75
Vicente Lacalle.....	Mambrillas.....	4985	Mambliga.....	» 8	276,88
Vicente Salazar.....	».....	4986	».....	»	274,58
Vicente Palacios.....	Ozalla de Losa.....	4957	Ozalla.....	»	17,75
Vicente Salazar.....	Mambrillas.....	4954	Mambliga.....	»	195
Dionisio Millan.....	Palazuelos de Villadiego.	4518	Palazuelos de Villadiego.	»	51,75
Gaspar Garcia.....	Barruelo de Villadiego..	4567	Villadiego.....	»	175,25
Roman Pedrosa.....	».....	4556	».....	»	65,65
Plácido Ruiz.....	».....	4566	».....	»	300,25
Fermin Barrasa.....	Briviesca.....	1195	La Parte.....	16 1	251,87
Julian Arnaiz.....	Barruelo.....	8127	Barruelo.....	» 3	65,25
Benito Perez.....	Tosantos.....	7551	Belorado.....	15 2	572,50
Braulio Oca.....	».....	656	Tosantos.....	»	878,13
El mismo.....	».....	6858	».....	»	375
Hilarión Garcia.....	Cerezo de Riotiron.....	7605	Cerezo de Riotiron....	» 5	825
Braulio Lopez.....	Bricia.....	3901	Bricia.....	»	125,50
Cipriano Garcia.....	Ibrillos.....	505	Sotillo de Rioja.....	» 8	760,25
Cecilio Garcia.....	Cerezo de Riotiron.....	281	Cerezo de Riotiron.....	» 9	1031,25
Baltasar Rojo.....	Villarcayo.....	5550	Villarcayo.....	» 1	101,25
Juan Alonso.....	Sandoval de la Reina...	4468	Sandoval de la Reina...	» 3	119,38
Nicolás Gil.....	Burgos.....	4041	Castrogeriz.....	»	262,50
Fermin Huidobro.....	Solas de Bureba.....	6977	Quintanaelez.....	»	234,58
Frutos de la Fuente....	La Aguilera.....	7721	Fuentecen.....	13 10	26,80
Alejandro Cuesta.....	Melgosa de Villadiego...	1540	La Aguilera.....	» 1	250
El mismo.....	».....	1541	».....	»	128,75
Vicente Marin.....	Los Balbases.....	6058	Los Balbases.....	11 4	55
Florencio Grijelmo.....	Burgos.....	8654	Mahamud.....	»	43
Manuel Lozano.....	Santa Maria del Campo..	8165	Santa Maria del Campo.	» 5	30,05
Lorenzo Martinez.....	Zuñeda.....	1529	Zuñeda.....	» 6	20
Justo Martinez.....	Burgos.....	6037	Los Balbases.....	»	187,50
Felipe Martinez.....	Zuñeda.....	1524	Zuñeda.....	» 7	115,10

Lo que se anuncia en este Boletín oficial en cumplimiento del Real decreto de 20 de Julio de 1877 y ley de 15 de Junio del año siguiente, advirtiéndose que con arreglo al mismo se prepararán y expedirán los apremios á los veinte dias de este anuncio, ó sean diez del vencimiento; entendiéndose que los intereses de demora corren de cuenta del deudor desde el dia siguiente del mismo vencimiento.

Burgos 27 de Mayo de 1882.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, P. I., Vicente Palacios.

AUDIENCIA DE BURGOS.

Secretaría.

En el Juzgado de primera instancia de Briviesca, de ascenso en esta provincia, ha de proveerse la plaza de Médico forense, con las formalidades prevenidas en el Real decreto de 15 de Mayo de 1862 y orden del Gobierno de la República de 14 de igual mes de 1875.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes con los documentos que acrediten sus condiciones, en referido Juzgado, dentro del término de 15 dias que empezarán á contarse desde el siguiente al de la insercion de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Burgos 27 de Mayo de 1882.—El Secretario de gobierno, José M. Llinás de Andreu.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Castrogeriz.

D. Juan Arias, Juez de primera instancia de la villa de Castrogeriz y su partido,

Por el presente hago saber que D. Eusebio Carrillo Bustamante, vecino de esta villa, ha entablado demanda para ser incluido en las listas del censo electoral de este distrito para Diputados á Cortes en concepto de contribuyente para el Tesoro, y en virtud de las condiciones generales que la ley exige, á cuyo efecto me hallo instruyendo el oportuno expediente.

Y en cumplimiento de la ley expido el presente para que dentro del término de 20 dias contados desde la insercion de este edicto en el Boletín oficial de la provincia puedan presentarse en oposicion á dicha demanda el elector ó electores que así lo estimen conveniente.

Dado en Castrogeriz á 16 de Mayo de 1882.—Juan Arias.—P. M. de S. Sria., Eustasio Escribano.

JUZGADO MUNICIPAL

de Huerta de Rey.

Francisco Rica Molinero, Secretario del Juzgado municipal de esta villa de Huerta de Rey,

Certifico: que en el juicio verbal civil promovido por D. Francisco Rica Guerrero, vecino de esta villa, contra Bernardo Navazo, vecino de la Aldea del Pinar, sobre pago de 110 reales que le está adeudando procedentes de cera que el Francisco le vendió al expresado Bernardo el dia 22 de Marzo de 1875, ha recaído la sentencia cuyo tenor es el siguiente:

Sentencia.—En la villa de Huerta de Rey, á 11 de Enero de 1882, el Sr. D. Cipriano Rica Guerrero, Juez municipal de la misma, visto el juicio verbal civil promovido por D. Francisco Rica Guerrero, vecino de esta

villa, contra Bernardo Navazo, que lo es de Aldea del Pinar, sobre pago de 110 reales, procedentes de cera que le vendió, y

Resultando que en 1.º del presente mes presentó D. Francisco Rica Guerrero, de esta vecindad, papeletas demandando á juicio verbal civil á Bernardo Navazo, vecino de Aldea del Pinar, reclamándole 110 reales procedentes de cera que le vendió en 22 de Marzo de 1875:

Resultando que presentadas las papeletas de demanda, se pasó atento oficio al Sr. Juez municipal de Ontoria del Pinar, como cabeza del distrito, quien hizo la notificacion en forma en su propia persona á referido Bernardo Navazo con fecha 9 del presente mes, cuyo oficio cumplimentado va unido á los autos:

Resultando que llegada la hora de la comparecencia solo lo verificó el demandante, no habiéndolo hecho el demandado ni alegado causa justa que se lo haya impedido:

Considerando que segun consta por

el documento presentado por el demandante D. Francisco Rica Guerrero, el cual se halla firmado por el demandado Bernardo Navazo, se encuentra probada cumplidamente su acción y demanda, del cual resulta que el demandado Bernardo Navazo es en deber al demandante D. Francisco Rica la cantidad de 110 reales que le reclama procedente de cera que le ha vendido:

Considerando que la falta de comparecencia del demandado, sin causa justa que se lo haya impedido, importa la justicia de esta reclamación, y que por su parte no tenía que oponer excepción alguna, por lo cual se prueba que la cantidad que le reclama es cierta y verdadera:

Fallo atento á los citados autos y á su mérito que debo condenar y condeno á que tan pronto como esta sentencia sea ejecutoria pague el demandado Bernardo Navazo, vecino de Aldea del Pinar, al demandante D. Francisco Rica Guerrero, de esta vecindad, los 110 reales que le reclama, con mas las costas causadas y que se causen hasta verificar su real y efectivo pago. Así por esta su sentencia, que se notificará al demandante y por ausencia y rebeldía del demandado en los estrados del Juzgado, publicándose además en el Boletín oficial de la provincia con arreglo á lo dispuesto en el artículo 281 y siguientes de la ley de enjuiciamiento civil, lo proveyó mandó y firmó dicho Sr. Juez, de que certifico. =Cipriano Rica.=Francisco Rica Molinero.

Lo relacionado inserto corresponde exactamente con su original que obra en esta Secretaría de mi cargo, á que me refiero. Y para que conste y pueda tener efecto lo acordado en cuanto á la publicación en el Boletín oficial de la provincia á fin de que sirva de notificación en forma, expido la presente que, visada por el Sr. Juez municipal, firmo y sello con el de este Juzgado en Huerta de Rey á 22 de Mayo de 1882. =Francisco Rica Molinero.= V.º B.º =Cipriano Rica.

EDICTO.

D. Luis Cerrato y Piña, Teniente graduado, Alférez de la primera Compañía del segundo Batallón del Regimiento Infantería de Burgos, número 36.

Habiéndose ausentado de la ciudad de Almería, donde se hallaba con licencia ilimitada, el soldado de la quinta Compañía del expresado Batallón y Regimiento Francisco Lopez Ramirez, natural de Almería, á quien estoy sumariando por el delito de deserción:

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto al expresado Francisco Lopez Ramirez, señalándole la autoridad civil en esta plaza, á quien deberá presentarse en el término de diez días, contados desde la publicación del pre-

sente edicto, á dar sus descargos, y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Burgos 19 de Mayo de 1882. =Luis Cerrato.

Anuncios oficiales.

Alcaldía de la Merindad de Valdivielso.

Ignorándose el paradero del joven Antonio Alonso Crespo que se ausentó de la casa de su curador y tío Florentino Crespo sin consentimiento de este, vecino del pueblo de Dobro en este distrito, ruego á todas las autoridades procedan á su captura y hagan que conducido por la guardia civil comparezca en su residencia habitual.

Merindad de Valdivielso 19 de Mayo de 1882 =El Alcalde, Gregorio Sainz de la Garza.

Señas del Antonio Alonso.

Edad 14 años, estatura regular, pelo y cejas negras, ojos castaños, nariz regular; viste trage de sayal y gorra de pelo.

Alcaldía de Cubillo del Campo.

El Ayuntamiento de este distrito, asociado de triple número de contribuyentes, ha acordado que los artículos de consumo que se han de expender en esta población durante el próximo año económico de 1882 á 1883, como son vino, aguardiente, aceite y carnes frescas y saladas, sean rematados á la exclusiva en pública subasta en la casa consistorial en los días 11 y 18 de Junio próximo, á las diez de la mañana, sin perjuicio de lo que en definitiva acuerde la Administración provincial de Hacienda, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace saber al público por medio de este anuncio para que llegue á conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Cubillo del Campo 29 de Mayo de 1882. =El Alcalde, Cesáreo Gil.

Igual anuncio hace el Alcalde de La Orra para los días 11 y 18, á las diez, del vino, aguardiente, aceite, jabón y demás efectos.

El de Cameno para los días 18 y 25, á las once, del vino, aguardiente y aceite.

El de Fuentelindero para los días 4 y 11, á las diez, de las carnes, aceite y aguardiente, y á la libre venta el vino, vinagre, granos, pescados y carbon.

El de Gumiel de Izan para los días 11 y 18, de diez á doce, del aguardiente, aceite, jabón, carnes frescas y saladas, cereales y carbon, á la libre venta.

El del barrio de Cortes para el día 11, á las once, del vino, aceite y aguardiente.

Anuncios particulares.

La persona que haya encontrado un paquete que contenía tres duros y una peseta, y que se ha perdido á la una y media de la tarde del día 31 de Mayo desde el edificio Teatro, Paseo del Espolon, Plaza del Duque de la Victoria, calle de la Paloma y Diego Porcelo á la Llana de Afuera, se servirá entregarle en el Palacio de la Diputación, Imprenta provincial, donde se le indicará el sobreescrito que llevaba el paquete y se le gratificará.

INDICE

de los decretos, órdenes y circulares del Gobierno y disposiciones de las Autoridades administrativas de la provincia insertos en los números del Boletín correspondientes al próximo mes anterior.

Número 70. Comisión provincial. Extracto de su sesión de quintas del día 24 de Setiembre de 1881 (continuación).

=Delegación de Hacienda. Circular sobre consumos.

Núm. 71. Presidencia del Consejo de Ministros. Real decreto resolviendo la competencia entre la Audiencia de Burgos y el Gobernador de la provincia en un asunto sobre abusos en el cobro de impuestos.

=Delegación de Hacienda. Circular sobre rectificación de la estadística territorial.

Núm. 72. Ministerio de Hacienda. Real decreto aprobando la Instrucción sobre el impuesto de cédulas personales.

Núm. 73. Comisión provincial. Extracto de su sesión de quintas de los días 25 y 26 de Octubre.

Núm. 74. Id. id. continuación. =Id. Tarifa de precios para el abono de suministros facilitados al Ejército y Guardia civil por los Ayuntamientos de esta provincia durante el mes de Abril último.

Núm. 75. Id. Extracto de su sesión de quintas del día 27 de Octubre. Suplemento al núm. 75. Ministerio de Hacienda. Ley provisional de la renta Timbre del Estado.

Núm. 76. Comisión provincial. Extracto de su sesión de quintas del día 28 de Octubre.

=Delegación de Hacienda. Circular publicándose la de la Dirección general de Rentas Estancadas sobre la clase de papel que deben usar los Institutos de

segunda enseñanza en sus libros de actas.

=Id. id. otra sobre las de las Juntas locales de Instrucción primaria.

Núm. 77. Id. otra publicándose el Real decreto eximiendo de responsabilidad á los contraventores de las disposiciones sobre la renta del sello y timbre del Estado que verifiquen el reintegro en el término de un mes.

=Comisión provincial. Extracto de su sesión de quintas del día 29 de Octubre.

Núm. 78. Id. id. de la sesión ordinaria del mismo día.

Núm. 79. Gobierno de la provincia. Repartimiento del cupo para gastos provinciales en el año 1882-83.

Núm. 80. Ministerio de Hacienda. Real orden aclaratoria del art. 5.º de la ley de 31 de Diciembre último sobre el impuesto equivalente á los de sal.

=Comisión provincial. Extracto de su sesión de quintas del día 30 de Octubre y de la ordinaria del 2 de Noviembre.

Núm. 81. Ministerio de Estado. Tratado de comercio y navegación entre España y Francia.

=Gobierno de la provincia. Estado del precio medio de los artículos de consumo en la provincia durante el mes de Abril último.

=Id. Resumen mensual del movimiento de población en la provincia correspondiente al mes de Abril último.

=Diputación provincial. Distribución de fondos por obligaciones del presupuesto para el mes actual.

Núm. 82. Delegación de Hacienda. Circular publicándose las advertencias de la Dirección general de Rentas Estancadas sobre el Real decreto inserto en el núm. 77.

=Continuación del Tratado de comercio entre España y Francia.

Suplemento al núm. 82. Ministerio de Hacienda. Ley sobre el procedimiento administrativo.

=Id. Reglamento para la ejecución de la precedente ley.

Núm. 83. Diputación provincial. Extracto de su sesión ordinaria del día 3 de Noviembre.

=Comisión provincial. Tarifa de precios para el abono de suministros facilitados al Ejército y Guardia civil por los Ayuntamientos de esta provincia en el mes de Mayo último.

Núm. 84. Id. Extracto de su sesión de quintas del día 4 de Noviembre.

Núm. 85. Delegación de Hacienda. Circular publicándose la Real orden creando un Cuerpo de Inspectores de la contribución industrial y de comercio.

=Comisión provincial. Extracto de su sesión de quintas del día 6 de Noviembre.

Núm. 86. Id. id. del día 5.

=Gobierno de la provincia. Resumen mensual del movimiento de población en la ciudad de Burgos correspondiente al mes de Abril último.